

## CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA VIGENCIA 2025”**

**La Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias en especial las que le confieren los estatutos y**

#### CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo Municipal de Armenia, expidió el Acuerdo 320 del 28 de octubre 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No 3012 del 05 de noviembre de 2024, donde se presupuestan los ingresos y se determina el gasto y la inversión del Municipio de Armenia y sus entes descentralizados.

Que el municipio de Armenia, mediante el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, **“POR MEDIO DEL CUAL LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, SE DETERMINAN LOS INGRESOS Y SE CLASIFICA EL GASTO”**, publicado en la Gaceta Municipal No. 3030 del 19 de diciembre de 2024.

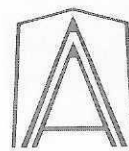
Que el artículo 91 del Acuerdo No. 181 del 5 de diciembre de 2020, concordante con el artículo 67 del Decreto 111 de 1996, faculta al ejecutivo para dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio.

Qué el municipio de Armenia mediante el Decreto No. 1079 del 19 de diciembre de 2024, en el artículo primero fijaron los cómputos del Presupuesto de Ingresos y Recursos de Capital y los Ingresos de los Establecimientos Públicos del Municipio Armenia, para la vigencia fiscal comprendido entre el 1º de enero al 31 de diciembre de 2025, en la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.222.196.682.00) MCTE**

Que mediante la Resolución No. 219 del 26 de diciembre de 2024, se liquidó el presupuesto de Rentas, Gastos e Inversión de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025, monto que asciende a la suma de **SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$6.222.196.682.00) MCTE**. La Resolución No.219, también autoriza realizar los traslados, adiciones y reducciones necesarios.

Que la Ley 1474 e 2011 en su artículo 74, establece que las entidades públicas deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, los planes de compras.

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.1.4.1. “Plan de Anual de Adquisiciones. Las entidades estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicios que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de la selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación”. Colombia eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.



## CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

### RESOLUCIÓN NÚMERO 002 DE 2025

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.1.1.4.3. "Publicación del Plan Anual de Adquisiciones. La entidad estatal debe publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el Secop II, en la forma que para el efecto disponga Colombia compra Eficiente"

Que mediante el Decreto 1082 de mayo de 2015 determina en su artículo 2.2.1.2.5.1. "Implementación del modelo de Plan Anual de Adquisiciones. Colombia Compra Eficiente debe establecer los lineamientos y diseñará e implementará el formato que debe ser utilizado por las Entidades Estatales para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones", el cual es descargado de la página del SECOP II.

Que una vez revisado el plan de acción de los proyectos de inversión y realizado el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para su normal funcionamiento, se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones para el 2025.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2025.

Que en consecuencia la Directora de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** para la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia para la vigencia fiscal 2025, anexo al presente acto administrativo y el cual hace parte integral del mismo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Conforme a la normatividad vigente, el Plan Anual de Adquisiciones se publicará antes del 31 de enero del año 2025 en la página web de la entidad y en el SECOP II.

**ARTICULO TERCERO:** El Plan Anual de Adquisiciones se actualizará cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. En cualquier momento se podrá modificar cuando sea necesario.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Armenia a los diez (10) días del mes de enero de 2024

DIANA MARÍA GIRALDO

Directora

Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

ONS